

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado y mejora del puerto de Ribadesella, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de un millón seiscientos un mil doscientas cincuenta y seis (1.601.256) pesetas diez y seis (16) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1914 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Febrero próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 32.025,12 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado y mejora del puerto de Ribadesella, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su car-

go la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de dragado y mejora del puerto de Ribadesella (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de un millón seiscientos un mil doscientas cincuenta y seis pesetas, diez y seis céntimos (1.601.256,10).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiera lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1.30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del

remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de las fijadas en la condición 17, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente, y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos a figurados en dicha relación anual.

15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aranceles arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión, cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real Decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio de 1921, 400.000 pesetas.

En el ídem de 1930, 600.628,08 ídem.

En el ídem de 1931, 600.628,08 ídem.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio que oportuna y contradictoriamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y del 10 por 100 en el segundo, que se compensará en el tercero. La fijación de las unidades de obra y trozos en que han de desarrollarse los trabajos, se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras

públicas, de la contratación administrativa y la de carácter social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de estas obras, por certificación expedida por la Ordenación de pagos de este Ministerio, con fecha 17 de Septiembre de 1928.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—66

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE MÁLAGA

Don Eduardo Bayo Pamiés, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Derechos y Propiedades del Ejército de la plaza de Málaga.

Hacer saber: Que siendo necesario el arrendamiento por el Ramo de Guerra, de un edificio con destino a la Junta de Observación y Sanidad de esta plaza, se invita por el presente a los dueños, apoderados o administradores de fincas urbanas dentro del radio de la población, a que presenten proposiciones por escrito en esta Jefatura, calle de Doña Trinidad Grand, núm. 8, desde las diez a las catorce horas, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y veinte días más, para que presenten proposiciones de arrendamiento de las condiciones siguientes:

a) El plazo de arriendo será de cinco años, prorrogables por el tiempo que se determina, bien para continuar, bien para cesar.

b) El contrato empezará a regir desde el día en que se compare el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

c) La finca se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

d) Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los anuncios y ejemplares de la escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, las obras de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural.

e) Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprime la Dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejare de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

f) Las dimensiones y características de la finca, serán las siguientes: Un salón de sesiones de 10 a 15 metros de largo por 8 a 12 de ancho, con tribuna para el público, y anexo a él, pero independiente; deberá haber otro local para el reconocimiento de mozos. Despacho para el Secretario, otro para dos Capitanes y personal auxiliar. Local para el archivo y despacho para el Oficial encargado de éste. Local para el alojamiento de los Ordenanzas y Escribanos de Troza, y otro para los mozos sujetos a observación que no necesitan hospitalizarse.

Un patio espacioso, vestíbulo, antecámara, retretes higiénicos y demás servicios auxiliares. Las proposiciones deberán extenderlas sus autores en papel de la clase de primera, y consignarán, en letras precisamente, el importe del alquiler anual, expresando asimismo la calle y locales de que se compone el edificio propuesto y con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D. F. de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ... núm. ... enterado del anuncio publicado (o visto en tal ...) para el arrendamiento de un edificio con destino a la Junta de Clasificación y Revisión de ... en sujeción a las cláusulas fijadas en el citado anuncio y prevenciones del Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 3 de Agosto de 1909 (C. E. núm. 157) y ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 12 de Junio de 1911, el arrendamiento al Estado con dicho objeto como dueño (o apoderado de D. F. de T. y T. en esta núm. ... de la calle de ... que, a mi entender, reúne las condiciones exigidas para la instalación de la citada Junta en su estado actual o incorporando las modificaciones u obras a que hubiere lugar, al precio de ... pesetas, acompañando cédula personal de tal clase ... núm. ... expedida en ... (o poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribución que por la finca satisface.

Fecha y firma del proponente.
Señor Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ejército de Málaga.

Málaga, 10 de Enero de 1929.—El Jefe de Propiedades, Eduardo Bayo.

S—71

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE ALICANTE

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Bañeros y Alicante, con las restricciones reglamentarias, según a quien se adjudique y con derecho de tanteo a favor de quien corresponda, entre D. Gonzalo Abad, D. José Cortés y D. Juan Bautista Montes, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los antes citados señores, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 2 de Febrero próximo, hasta el 2 de Marzo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de los pliegos el día 4 de Marzo de 1929, a las once

horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Alicante, 18 de Enero de 1929.—El Secretario, Luis Oca Sotés.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citen-se las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado, con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... la fianza de 1.620 pesetas.

... a ... de ... de 192.

S—79

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Subasta para la reparación de un camino vecinal.

El día 15 de Febrero próximo, a la hora de las once, tendrá lugar en la Excm. Diputación provincial de Cáceres la subasta para las obras de reparación, de explanación y firme del camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarandilla, en sus kilómetros 0 al 33.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarandilla", y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad..., con cédula personal, que acompaña, vecino de... que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* o *GACETA DE MADRID*, y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes con arreglo a los cuales salen a

subasta las obras de reparación, de explanación y firme del camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarandilla, se compromete a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de... pesetas (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el precio fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante por un Letrado que ejerza en esta capital.

Para tomar parte en la subasta consignarán los interesados en metálico o en efectos públicos, en la Caja de la Diputación, la fianza provisional del 3 por 100 regulada por el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, y dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo, notificándole el servicio, elevará la fianza provisional a definitiva hasta el tanto por ciento que le corresponda, según el Real decreto-ley antes citado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificarán licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, y si existiere igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El presupuesto de contrata del citado camino es de 142.743,34 pesetas.

La subasta se ajustará a las demás condiciones que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y los pliegos de proposición se presentarán cerrados en el Registro general de la Diputación, hasta las doce, del día anterior al señalado para la subasta.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Hacienda de dicha Diputación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Cáceres, 19 de Enero de 1929.—El Secretario, Luis Villegas.—El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal.

S—72

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

Se señala el día 25 de Febrero próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción de la carretera provincial de Benicasim al Desierto de las Palmas, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Castellón. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

El presupuesto de contrata es de 110.755,50 pesetas, ascendiendo a pesetas 5.537,75 la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de nueve meses.

El proyecto, pliego de condiciones

y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Santiago Prim Martorell, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación, de 25 céntimos, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID* hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación. En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El proponente viene obligado al cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Castellón, 18 de Enero de 1929.—El Secretario, V. Gimeno Michavila.—El Presidente, Manuel Mingarro.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Castellón para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..., bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, especiales y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo, advirtiéndose que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—73

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente, adoptado en la sesión celebrada el 27 de Diciembre de 1928, y por consecuencia de la autorización concedida a la misma por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en la que tuvo lugar el 4 del propio mes, se anuncia concurso público para la admisión de proposiciones para arbitrar recursos con que atender a la reconstrucción de la Plaza-mercado de esta ciudad, cuyo concurso se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Compostela abre un concurso para la colocación, en firme, de un empréstito a emitir, con destino a la reconstrucción de la Plaza-mercado

cado de dicha ciudad, y cuyas características serán las siguientes:

a) El empréstito constará de 1.560 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, con fecha 1.º de Julio de 1929, o sea un total de pesetas 780.000.

b) El interés que devengarán dichas obligaciones será el del 5 y me-

dio por 100 anual libre de impuestos presentes y futuros, que correrán a cargo del Ayuntamiento emisor.

c) Los intereses se pagarán por semestres vencidos, en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, contra los correspondientes cupones que el título representativo de la obligación llevarán adheridos.

d) El empréstito se amortizará en cincuenta anualidades, como máximo, a cuyo efecto el Ayuntamiento emisor consignará en sus presupuestos, cada año, hasta la total amortización del empréstito, la cantidad correspondiente para pago de intereses y amortización, según resulta del siguiente cuadro:

NÚMERO	AÑOS	CAPITAL	OBLIGACIONES	INTERESES	AMORTIZACIÓN	TOTAL
1	1929	780.000,00	—	21.450,00	—	21.450,00
2	1930	780.000,00	7	42.900,00	3.500,00	46.400,00
3	1931	776.500,00	7	42.797,50	3.500,00	46.297,50
4	1932	773.000,00	7	42.515,00	3.500,00	46.015,00
5	1933	769.500,00	8	42.222,50	4.000,00	46.222,50
6	1934	765.500,00	8	42.102,50	4.000,00	46.102,50
7	1935	761.500,00	9	41.882,25	4.500,00	46.382,25
8	1936	757.000,00	9	41.636,00	4.500,00	46.136,00
9	1937	752.500,00	10	41.387,50	5.000,00	46.387,50
10	1938	747.500,00	10	41.112,50	5.000,00	46.112,50
11	1939	742.500,00	11	40.837,50	5.500,00	46.337,50
12	1940	737.000,00	11	40.535,00	5.500,00	46.035,00
13	1941	731.500,00	12	40.232,50	6.000,00	46.232,50
14	1942	725.500,00	12	39.922,50	6.500,00	46.422,50
15	1943	719.000,00	13	39.545,00	6.500,00	46.045,00
16	1944	712.500,00	14	39.187,50	7.000,00	46.187,50
17	1945	705.500,00	15	38.802,50	7.500,00	46.302,50
18	1946	698.000,00	16	38.390,00	8.000,00	46.390,00
19	1947	690.000,00	17	37.950,00	8.500,00	46.450,00
20	1948	681.500,00	18	37.482,50	9.000,00	46.482,50
21	1949	672.500,00	19	36.987,50	9.500,00	46.487,50
22	1950	663.000,00	20	36.465,00	10.000,00	46.465,00
23	1951	653.000,00	21	35.915,00	10.500,00	46.415,00
24	1952	642.500,00	22	35.337,50	11.000,00	46.337,50
25	1953	631.500,00	23	34.732,50	11.500,00	46.232,00
26	1954	620.000,00	24	34.100,00	12.000,00	46.100,00
27	1955	608.000,00	26	33.440,00	13.000,00	46.440,00
28	1956	595.000,00	27	32.725,00	13.500,00	46.225,00
29	1957	581.500,00	29	31.932,50	14.500,00	46.432,50
30	1958	567.000,00	30	31.185,00	15.000,00	46.185,00
31	1959	552.000,00	32	30.360,00	16.000,00	46.360,00
32	1960	536.000,00	34	29.480,00	17.000,00	46.480,00
33	1961	519.000,00	35	28.545,00	17.500,00	46.045,00
34	1962	501.500,00	37	27.582,50	18.500,00	46.082,50
35	1963	483.000,00	39	26.565,00	19.500,00	46.065,00
36	1964	463.500,00	43	25.492,50	21.000,00	46.492,50
37	1965	442.500,00	44	24.337,50	22.000,00	46.337,50
38	1966	420.500,00	46	23.127,50	23.000,00	46.127,50
39	1967	397.500,00	49	21.862,50	24.500,00	46.362,50
40	1968	373.000,00	51	20.515,00	25.500,00	46.015,00
41	1969	347.500,00	54	19.112,50	27.000,00	46.112,50
42	1970	320.500,00	57	17.627,50	28.500,00	46.127,50
43	1971	292.000,00	60	16.060,00	30.000,00	46.060,00
44	1972	262.000,00	64	14.410,00	32.000,00	46.410,00
45	1973	230.000,00	67	12.650,00	33.500,00	46.150,00
46	1974	196.500,00	71	10.807,50	35.500,00	46.307,50
47	1975	161.000,00	75	8.855,00	37.500,00	46.355,00
48	1976	123.500,00	79	6.792,50	39.500,00	46.292,50
49	1977	84.000,00	83	4.620,00	41.500,00	46.120,00
50	1978	42.500,00	85	2.337,50	42.500,00	44.837,50
			1.560	1.506.839,75	780.000,00	2.286.839,75

e) El Ayuntamiento se reserva la facultad de amortizar el año que lo juzgue conveniente, mayor número de títulos de este empréstito que el consignado para dicho año en el anterior cuadro de amortización, entendiéndose que, no obstante ese eventual aumento de amortización, el cuadro sigue inalterado para los años sucesivos, hasta la completa extinción de la deuda; y de igual modo y con iguales efectos, podrá el Ayuntamiento deudor, sin perjuicio de la amortización por sorteo correspondiente, amortizar, además, por

compra directa de títulos al precio de cotización o por subasta.

f) El sorteo de títulos se celebrará en el Palacio Consistorial del Ayuntamiento de Santiago, en la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año, autorizando el acto el Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, y dando fe el Secretario de la Corporación, anunciándose con ocho días de anticipación, por lo menos, por medio de bando de la Alcaldía, el día y hora del sorteo. Los títulos representati-

vos de las obligaciones designadas para la amortización en cada sorteo, se pagarán en unión con su cupón del segundo semestre de aquel año.

g) El importe del empréstito será exclusivamente invertido en las obras de reconstrucción de la Plaza-mercado de esta ciudad de Santiago de Compostela, y en los gastos de emisión y colocación del mismo empréstito.

h) El pago de intereses y amortización, según el cuadro preestablecido, queda garantizado con el solar y edificio de la Plaza-mercado, y con

los productos de los diversos arbitrios municipales establecidos, o que se establezcan, por los servicios de la misma Plaza.

b) Las obligaciones procedentes de este empréstito serán admitidas por todo su valor, en toda clase de fianzas que se presenten al Municipio.

Condiciones del concurso.

Primera. El adjudicatario tomará en firme y a la par todos los títulos del empréstito, mediante la comisión que para la operación señale en su pliego de proposición.

Segunda. La comisión que para sí fije el adjudicatario en su pliego de opción, la deducirá del exceso del empréstito sobre el precio que se adjudique la reconstrucción de la Plaza-mercado, y si se rebasase de tal exceso, la diferencia la pagará el Ayuntamiento con cargo al presupuesto ordinario.

Tercera. Este concurso será anunciado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Cuarta. Durante este plazo podrán presentarse en la Secretaría municipal las proposiciones optando al concurso, las que vendrán extendidas en el papel sellado correspondiente y se entregarán en sobre cerrado, en cuyo anverso tendrán escrito lo siguiente:

“Proposición para optar al concurso anunciado para la colocación en firme de un empréstito municipal, destinado a las obras de reedificación de la Plaza-mercado de la ciudad de Santiago.”

Quinta. La proposición será libre, y la entidad o persona que desee optar al concurso podrá formularla, consignando en ella las condiciones que estime convenientes, a base siempre de tomar en firme y a la par el empréstito de que se trata.

Sexta. La entrega de las proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días laborables del plazo de los veinte días hábiles en que esté abierto el concurso y durante las horas de diez a las catorce.

Segunda. Una vez expirado el plazo del concurso, y en el primer día laborable siguiente, a las doce horas, se procederá a la apertura de los sobres que deben contener las proposiciones. Este acto será público, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente o Sr. Concejal en quien delegue, y con asistencia del Sr. Presidente de la Comisión municipal de Hacienda, dando fe del acto el Notario de turno.

Octava. El Sr. Alcalde-Presidente, o su delegado, al comenzar el acto exponerá el objeto de éste al público, y seguidamente abrirá por sí mismo los sobres presentados, y leerá todas las instancias en ellos contenidas, declarando inadmisibles aquellas que se separen de las características de la operación.

Novena. Todas las proposiciones

presentadas y admitidas pasarán a informe de la Comisión especial designada para formular estas bases, y a la mayor brevedad emitirá su informe acerca de la que considere más beneficiosa para los intereses municipales, entre las presentadas al concurso.

Este informe, con todos los documentos que integren el expediente, pasará a la deliberación del excelentísimo Ayuntamiento pleno, el que adjudicará el concurso a la que considere más beneficiosa; adjudicación que se le notificará al concesionario, a los efectos que procedan.

Décima. Los gastos de anuncios, acta del concurso, derechos reales, impresión de los títulos y timbres de las obligaciones y cualquier otro que se ocasionen, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

Undécima. Los que concurren al concurso en representación de otra persona o entidad, necesitan acompañar poder notarial, bastantado por cualquiera de los Letrados matriculados en esta ciudad.

Santiago de Compostela a 18 de Enero de 1929. — El Alcalde, José Díaz Varela.

S—74

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERO

Don José Parrondo Presa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hace saber: Que habiendo transcurrido el término del artículo 26 del Reglamento de obras y servicios, sin que se haya producido reclamación alguna, se sacan a concurso, por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, las obras de abastecimiento de aguas a Pola de Siero y red de distribución, bajo el tipo de 337.453,25 pesetas.

Para optar al concurso será necesario presentar proposición en pliego cerrado, extendida en papel de la clase sexta, ajustada al modelo que se inserta a continuación, acompañando, por separado, resguardo que acredite haberse depositado como fianza provisional la suma de pesetas 16.872,66.

La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, a las doce de la mañana, ante el señor Alcalde y un Teniente designado previamente, con asistencia del señor Notario de esta villa, y la adjudicación la hará la Comisión permanente en una de las primera sesiones que celebre, después de transcurrido el término legal.

Conforme al párrafo tercero del artículo 36 del Reglamento de obras y servicios, la Corporación contra-

tante se reserva el derecho de elegir la proposición que estime más conveniente, con arreglo a las condiciones del concurso, o de rechazarlas todas.

El proyecto, presupuesto y demás condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quienes deseen examinarlas.

Pola de Siero, 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Parrondo.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económicas del concurso abierto por el Ayuntamiento de Siero para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la villa de Pola de Siero y red de distribución se comprometo arealizarlas con arreglo a las mismas por la suma de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

S—87

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una Auxiliaría temporal con destino a las Cátedras de Elementos y Complementos de Cálculo infinitesimal, dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, y las demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 25 de Enero de 1924.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto.

Para posesionarse del cargo bastará el título de Licenciado en Ciencias en la Sección correspondiente, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 4 de Enero de 1929.—El Secretario de la Facultad, Emilio Fernández.—V.º B.º, el Decano, José Mur.

P—83

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Arroya de Oca, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 287 habitantes; vacante en 26 de Diciembre de 1928, por fallecimiento del permutante propuesto.

Cabezón de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 302 habitantes; vacante por traslado en 31 de Diciembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Quintanarraya, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 433 habitantes; vacante por traslado en 31 de Diciembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Castrillo de Murcia, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 584 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928, por jubilación.

Burgos, 3 de Enero de 1929. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—14

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Vicente de Villamezán, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana; Escuela mixta para Maestro; 124 habitantes.

Castrillo de Bezana, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana; Escuela mixta para Maestro; 169 habitantes.

La Parte, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva; Escuela mixta para Maestro; 117 habitantes.

Santa Cruz de Juarros, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 423 habitantes.

Quintanache, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 363 habitantes.

Todas estas Escuelas son de nueva creación (D. O. núm. 98, de 3 de Diciembre de 1928 (GACETA de 9 de Enero de 1929).

Burgos, 10 de Enero de 1929. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—16

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Navalmoral de la Mata, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 5.001 habitantes; vacante el 19 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Huertas de Animas, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 3.161 habitantes; vacante el 21 de Diciembre de 1928.

Cáceres, 21 de Diciembre de 1928. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Galvo.

P—1780

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cañamero, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 2.374 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Torremenga, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 374 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1929 por fallecimiento.

Cáceres, 7 de Enero de 1929. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa Federico Galvo.

P—17

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de idem; Escuela número 2, para Maestro; 49.920 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928 por excedencia.

La Línea de la Concepción, Ayuntamiento de idem; Escuela número 1, para Maestra; 59.461 habitantes; vacante en 4 de Enero de 1929 por traslado.

La anterior Escuela, según oficia la Alcaldía, en la actualidad carece de local, haciéndose gestiones para arrendar uno nuevo.

Cádiz, 10 de Enero de 1929. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—18

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Monturque, Ayuntamiento de idem; Escuela número 1, para Maestra, 1.574 habitantes; vacante en 19 de Diciembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Fuenteovejuna, Ayuntamiento de idem; Director de la nacional graduada de niñas, para Maestra; 4.624 habitantes; creada definitivamente por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 (GACETA 8 de Diciembre siguiente).

Fuenteovejuna, Ayuntamiento de idem; Directora de la nacional graduada de niñas para Maestra; 4.624 habitantes; creada definitivamente por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 (GACETA 8 de Diciembre siguiente).

Nota.—Queda sin efecto el anuncio de primera Escuela nacional de niñas de Fuenteovejuna, publicado en la Gaceta del 1.º de Noviembre último, por haberse convertido esta plaza en la Dirección de graduada de niñas, que se anuncia en el presente.

Córdoba, 29 de Diciembre de 1928. — Por el Director general de Primera

enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—21

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Llansa, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestra; 2.168 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 (GACETA de 8 de Diciembre siguiente).

Llansa, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestro; 2.168 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 (GACETA de 8 de Diciembre siguiente).

Llansa, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestra; 2.168 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 (GACETA de 8 de Diciembre siguiente).

Llansa, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestra; 2.168 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 20 de Noviembre de 1928 (GACETA de 8 de Diciembre siguiente).

Gerona, 4 de Enero de 1929. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Mourás.

P—24

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Prados de Armijo, Ayuntamiento de Beas de Segura; Escuela mixta para Maestro; 123 habitantes; vacante en 14 de Diciembre de 1928 por defunción.

Jaén, 7 de Enero de 1929. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ruiz Guerrero.

P—25

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villacié, Ayuntamiento de Valde Fresno; Escuela mixta para Maestro; 111 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928, por traslado.

La Arca, Ayuntamiento de La Encina; Escuela mixta para Maestro; 125 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928, por traslado.

Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca; Escuela mixta para Maestro;

148 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928, por traslado.

Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carradefelo; Escuela mixta para Maestro; 537 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1928, separado por sentencia.

Ocejo de la Peña, Ayuntamiento de Cistierna; Escuela mixta para Maestro; 110 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928, por traslado.

Ponteocha, Ayuntamiento de Valdevimbre; Escuela mixta para Maestro; 209 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928, por traslado.

Santa Oja de Estonza, Ayuntamiento de Gradefos; Escuela mixta para Maestro; 250 habitantes; vacante en 5 de Enero de 1929, por excedencia.

León, 5 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—26

Castrocalbón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.071 habitantes; vacante por nueva creación. Real orden 3 de Diciembre de 1928.

Castrocalbón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.071 habitantes; vacante por nueva creación. Real orden 3 de Diciembre de 1928.

Villaverde y Trasmundo, Ayuntamiento de Noceda; Escuela mixta para Maestro; 229 habitantes; vacante por nueva creación. Real orden de 3 de Diciembre de 1928.

Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada; Escuela mixta para Maestro; 121 habitantes; vacante por nueva creación. Real orden 3 de Diciembre de 1928.

San Andrés del Rabanedo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 404 habitantes; vacante por nueva creación. Real orden 3 de Diciembre de 1928.

León, 10 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—27

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Milà, Ayuntamiento de Agar; Escuela mixta para Maestro; 97 habitantes; vacante en 1 de Diciembre de 1928 por defunción.

Cervera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 4.225 habitantes; vacante en 1 de Diciembre de 1928 por defunción.

Montclar, Ayuntamiento de Doncell; Escuela unitaria para Maestro; 374 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1929 por jubilación.

Puig, Ayuntamiento de Baroufa de Bial; Escuela mixta para Maestro; 297

habitantes; vacante en 17 de Diciembre de 1928 por defunción.

Castellvell, Ayuntamiento de Oñas; Escuela mixta para Maestra; 94 habitantes; vacante en 29 de Noviembre de 1928 por traslado.

Lérida, 2 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—28

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Marbella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 8.500 habitantes; vacante en 3 de Enero de 1929 por jubilación.

Málaga a 8 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—41

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barrio del Campo, Ayuntamiento de Alba de los Cardaños; Escuela mixta para Maestro; 256 habitantes; vacante por nueva creación.

San Román de la Cuba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 453 habitantes; vacante por nueva creación.

Palencia, 10 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—45

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pozuelos del Rey, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 204 habitantes; vacante en 3 de Enero de 1929 por jubilación.

Ventosa de Pisuegra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 436 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928 por excedencia.

Palencia, 7 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—46

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PORTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gillargos, Ayuntamiento de Puen-

teareas; Escuela mixta para Maestro; 157 habitantes; vacante en 23 de Diciembre de 1928, por traslación.

Cobas, Ayuntamiento de Meaño; Escuela mixta para Maestro; 387 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1928, por defunción.

Composanco, Ayuntamiento de La Guardia; Escuela de niños para Maestro; 1.194 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928, por traslación.

Guizán, Ayuntamiento de Mós; Escuela mixta para Maestro; 502 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1929, por traslación.

Villar de Infesta, Ayuntamiento de Redondela; Escuela mixta para Maestro; 566 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1929, por traslación.

Padrones, Ayuntamiento de Puenteareas; Escuela mixta para Maestro; 599 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1929; nueva creación.

Carboeiro, Ayuntamiento de Cilleda; Escuela mixta para Maestro; 599 habitantes; vacante el 9 de Enero de 1929; nueva creación.

Curtián, Ayuntamiento de Cotovad; Escuela mixta para Maestra; 290 habitantes; vacante en 8 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Pontevedra, 12 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—75

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Comillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 2.600 habitantes; vacante en 13 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Rebollar, Ayuntamiento de Valderrredible; Escuela mixta para Maestro; 97 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1928 por excedencia.

Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos; Escuela de niños para Maestro; 1.121 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1928 por traslado.

Potes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.180 habitantes; vacante en 22 de Diciembre de 1928 por excedencia.

Santander, 28 de Diciembre de 1928; Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.

P—48

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sevilla (barrio de San Sebastián), Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 205.723 habitant-

tes; vacante en 3 de Diciembre de 1928; nueva creación.

Sevilla (barrio de San Sebastián), Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 205.723 habitantes; vacante en 3 de Diciembre de 1928; nueva creación.

Gerena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.318 habitantes; vacante en 3 de Diciembre de 1928; nueva creación.

Gerena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.318 habitantes; vacante en 3 de Diciembre de 1928; nueva creación.

Gerena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 3.318 habitantes; vacante en 3 de Diciembre de 1928; nueva creación.

Sevilla, 12 de Enero de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P-77

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Chaarua, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 302 habitantes; vacante en 26 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Valloria, Ayuntamiento de Las Alhuelas; Escuela mixta para Maestra; 149 habitantes; vacante en 17 de Diciembre de 1928 por excedencia.

Betamira, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 276 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1928, traslado resultas del cuarto turno.

Soria, 11 de Enero de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo García.

P-76

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Argés, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 646 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928 por traslado.

Calzada de Oropesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.606 habitantes; vacante en 3 de Enero de 1929 por traslado.

Toledo, 9 de Enero de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P-53

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925.

Albaida, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 4.401 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1929 por traslado.

Millares, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.051 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1929 por traslado.

Valencia, 4 de Enero de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P-56

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Sanzoles, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.405 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928, por jubilación.

Manganeses Lampreana, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.698 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928, por jubilación.

Zamora, 9 de Enero de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P-63

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito de 26,58 pesetas en metálico, constituido por el señor Depositario-Pagador de esta Delegación de Hacienda en 21 de Septiembre de 1926, en concepto de "Necesario sin interés", y bajo los números 127 de entrada y 5.567 de registro, como correspondiente a lo descontado a D. Saturnino Alonso Ontoria de los haberes que percibe por conducto de esta Delegación en concepto de retirado y correspondiente al mes de Agosto de 1926.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de tres meses, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia; pues

de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto, el correspondiente duplicado.

Córdoba a 12 de Enero de 1929.— El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

P-84

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiéndose solicitado por D. Simón Pastor Espi, como Gerente de la Sociedad "Simón Pastor y Compañía, S. A.", el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Alcoy y Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca Hispano Suiza, de 30/40 HP., y un De Dion Bouton de igual capacidad.

Madrid a 7 de Enero de 1929.— El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P-36

Habiéndose solicitado por D. Evaristo Castromil Otero y por D. Matías Ferreiro Tallón el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Lugo y Vigo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que D. Evaristo Castromil ofrece prestar con 16 coches marca Saurer, dos Hispano Suiza y dos N. A. G., todos de 40/50

HP., y D. Matías Ferreiro con cuatro ómnibus Suarer, de 24 HP.

Madrid a 7 de Enero de 1929. — El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—37

Habiéndose solicitado por D. Martín Simón y por D. Dionisio Miguel Castrillo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Burgos y Alar del Rey (Palencia), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que D. Martín Simón ofrece prestar con dos ómnibus marca Benz, de 28 HP. y 22 asientos, y D. Dionisio Miguel Castrillo con un Hispano Suiza, de 40/50 HP. y 32 asientos, y un Fiat, de 16 HP. y 14 plazas.

Madrid a 7 de Enero de 1929. — El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—38

Habiéndose solicitado por D. Martín Simón y por D. Dionisio Miguel Castrillo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Burgos y Osorno (Palencia), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que D. Martín Simón ofrece prestar con dos ómnibus marca Benz, de 28 HP. y 22 plazas, y D. Dionisio Miguel Castrillo con un Hispano Suiza, de 40/50 HP. y 32 asientos, y un White, de 25 HP. y 20 plazas.

Madrid a 7 de Enero de 1929. — El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—39

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose solicitado por D. Jaime Torné Figueras el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros, entre Tivissa y Mora de Ebro, por estación y Mora la Nueva, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus marca Chevrolet, de 14 asientos, y otro de la misma marca, tipo turismo, como de reserva, y mediante la tarifa de una peseta, como precio único, en cualquier trayecto.

Tarragona, 16 de Enero de 1929. — El Secretario, Luis de Ahumada.

P—39

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ZAMORA

Habiéndose solicitado por D. Miguel Martín Prieto el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros, entre Villarrín del Campo y Zamora, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio con exclusión, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil Ford, de 12 plazas, y otro Ford o Chevrolet, que prome-

te adquirir tan pronto le sea concedido lo solicitado; estableciendo una expedición diaria de ida y vuelta. Zamora, 28 de Diciembre de 1928. El Secretario, Isaac Vega.

P—62

Habiéndose solicitado por D. Valeriano Álvarez Rubia el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de correo y viajeros, entre Rústillo del Oro y Toro, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio con exclusión, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil Ford, de 11 plazas, y otro de igual marca o Chevrolet, que ofreció adquirir tan pronto le sea concedido lo solicitado, estableciendo una expedición diaria de ida y vuelta.

Zamora, 5 de Enero de 1929. — El Secretario, Isaac Vega.

P—60

Habiéndose solicitado por D. Manuel Moralejo Corredera el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de correo y viajeros, entre Peñausende y Zamora, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio con exclusión, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil Ros Schneider, de 14 plazas y dos toneladas de peso, y otro Ford, de 10 plazas, de peso de media tonelada, estableciendo una expedición diaria de ida y vuelta.

Zamora, 5 de Enero de 1929. — El Secretario, Isaac Vega.

P—61

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

HERVAS

D. Luciano de Sando López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de D. Rafael Durán Martín, los cuales fueron sustraídos la noche del primero de los corrientes, de la dehesa denominada Dehesilla, término municipal de Santa Cruz de Paniagua, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditara su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 3 de 1929.

Semovientes sustraídos.

Siete cerdos, como de unas siete arrobas cada uno, todos negros y señalados con una J.

Dado en Hervás a 10 de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, Luciano de Sando López.

JO—400

D. Luciano de Sando López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Fidel Muñoz Lorenzo y Cipriano Sánchez Domínguez, vecinos de Santa Cruz de Paniagua, los cuales los fueron sustraídos la noche del 4 del actual de las cuadras que poseen en la calle de Dios Padre y sitio del Recorial, de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 6 de 1929.

Semovientes sustraídos.

De la propiedad de Fidel Muñoz: Una burra de cuatro años, alzada seis cuartas, pelo castaño y desherrada de los cuatro extremidades.

De la propiedad de Cipriano Sánchez:

Un burro de diez años, alzada cinco

cuartas y media, pelo castaño claro y herrado de las manos.

Hervás, 16 de Enero de 1929.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, Luciano de Sando López.

JO—568

ILLESCAS

D. Adolfo Serra Valentín, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se hace saber que procedente del accidente de automóvil ocurrido en el kilómetro 53 de la carretera de Extremadura el día 18 de Agosto último, por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado con el número 49 del año 1928, existen seis cestas, dos pares de zapatillas usadas, una cama pequeña de madera, un muelín de mano, una caja pequeña de aseo y dos gorras usadas de hombre, cuyas prendas se hallan a disposición de sus respectivos dueños, luego que acrediten la preexistencia.

Lo que se anuncia al público para que puedan reclamarlo dentro del término de diez días.

Illescas, 14 de Enero de 1929.—El Secretario, Agustín Álvarez.—El Juez, Adolfo Serra.

JO—569

INFANTES

D. Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por la presente se cita a María Almijo Navarro, que fué vecina de Santiesteban del Puerto, para que el día 29 de Enero próxima, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para asistir al acto del juicio oral, como testigo del señor Fiscal, en la causa número 42 del año 1927, que por asesinato se sigue contra Antonio Sáez Palenzuela, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Infantes, 11 de Enero de 1929.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, M. Mesa Holgado.

JO—491

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Lináres, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de 300 pesetas que se dicen hurtadas el día 4 de Noviembre último al vecino de Deffontes Rafael Santiago Medrano, en la taberna de Resurrección García López, en el referido pueblo de Deffontes, las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como a sus legítimos poseedores, los que, a su vez, serán ingresados en la Cárcel de este partido.

Iznalloz, 9 de Enero de 1929.—P. S. M., el Secretario, José de Urbe.—El Juez, Juan Antonio Lináres.

JO—489

D. Juan Antonio Lináres, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes y detención de los que después de dirán, los cuales se suponen hurtados la noche del 5 al 6 del corriente a la vecina de Colomera Francisca Morales Laza, del sitio zahurón, del cortijo Berbe Alto, término municipal de Colomera, y caso de ser habidos, así como sus legítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 de 1929 que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Resaca.

17 cerdos de las señas siguientes: seis cerdos de unas cuatro arrobas, pelo colorado, un berraco de igual pelo, de unas tres arrobas, otro negro de dos arrobas y cuatro de una arroba, todos colorados, así como a la busca y detención de los concecidos por Jamergo y Cacharra, ambos vecinos de Maraceno, los que ingresarán en la Cárcel de este partido.

Iznalloz, 14 de Enero de 1929.—P. S. M., el Secretario, José de Urbe.—El Juez, Juan Antonio Lináres.

JO—570

JARANDILLA

D. Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio, con el número 3 del presente año, sobre desaparición del Colo de la Sierra, término de Valverde de la Vera, de un caballo propiedad de Jesús Sánchez González, de las señas siguientes: capón, de seis años, alzada 1.40 metros, castaño claro, raza española, calzado de la pata izquierda, estrella blanca en la frente y lunar blanco en el espinazo, asegurado en La Unión Ganadera, marcado en la tabla izquierda con la letra V, número 5; se requiere el concurso de todas las Autoridades y sus Agentes para que procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, y al efecto se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Jarandilla a 10 de Enero de 1928.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Manuel Lastres.

JO—402

JEREZ—SANTIAGO

D. Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se ci-

ta, llama y emplaza a Casimiro Fernández Vidal, (a) "El Casi", vecino que fué de esta ciudad (Muro), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para constituirse en prisión decretada en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de estafa a Francisco Piñeiro Garrigó, bajo el número 214 del año de 1928, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Jerez de la Frontera, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—El Juez, Félix Vázquez.

JO—461

JEREZ—SAN MIGUEL

D. Antonio J. de Rueda y Boidán, Juez de Instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente, y en mérito a lo acordado en sumario seguido en este Juzgado con el número 5 de este año, a virtud de la denuncia formulada por D. Domingo García Sánchez, Párroco Arcipreste de esta ciudad, sobre hurto o extravío de un título de la Deuda perpetua interior de España, con interés al cuatro por ciento y por valor de 12.000 pesetas nominales, cuyo título es de la serie D, número 027.183, el cual fué hurto o extraviado el día 8 del actual, probablemente en Jerez, aunque el denunciante también estuvo en Cádiz; se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del referido título de la Deuda, que será puesto a disposición de este Juzgado con su poseedor o poseedores ilegítimos.

Y en cumplimiento a lo acordado en dicho sumario, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo.

Jerez de la Frontera, 14 de Enero de 1928.—El Juez, Antonio J. de Rueda.

JO—571

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 5 de 1929, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido la madrugada de ayer en la estación de Madrigueras, al ser desprecintados los vagones número 18.023 y el J. 5.372, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las partidas al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, jun-

tamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Partida número 181.833, de Valencia a Sevilla.

Partida número 395, de Manzanares a la Palma del Condado.

Partida número 3.457, de Rincón del Soto a Sevilla.

Linares, 7 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—409

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 3 de 1929, por robo de prendas, de la pertenencia de Tomasa Alcaraz Molina, hecho ocurrido en esta ciudad el día de ayer en el domicilio de la misma, travesía del Pozo Ancho, número 118, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de la prendas.

Siete sábanas, cuatro camisonés, un pañuelo de seda, un par de calczoncillos, un camión, una camiseta, un reloj de plata, grande, antiguo, de bolsillo, y otras varias prendas.

Al propio tiempo se interesa la detención de un individuo llamado Gabriel, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, que es el que se supone autor de la sustracción.

Dado en Linares a 4 de Enero de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—411

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 2 de 1929, por sustracción de mercancías, de la pertenencia de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, hecho ocurrido en la estación de esta ciudad, la madrugada del día de hoy, de la vía cuarta y vagón G-3.315 ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de las mercancías.

Una garrafa de aguardiente, de 15 kilos, procedente de Jaén, expedición p. v. 11.209, consignada a Dolores Martínez.

Un saco de café, de 25.400 kilos, de la expedición 17.346, de Martos a la consignación de A. Sánchez.

Y otro saco de café, de la partida p. v. 17.347, de Martos, consignado a F. Fuentes, con peso de 25.400 kilos.

Dado en Linares a 4 de Enero de 1929.—El Juez, Joaquín P. Romero.

JO—493

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del partido de Linares.

Por el presente edicto requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención del gitano Prudencio Moreno Moreno, vecino de Linares, delgado, color moreno pálido, estatura regular, de veintinueve a veintitrés años de edad, al parecer; ~~llevaba sombrero ancho cordobés color plomo claro, americana color marrón y llevaba botas enterizas, de una pieza, el cual, cuyas demás circunstancias se ignoran; vendió el día primero de Julio último a Antonio Pozo Zaragoza un burro ex-Baziar que había sustraído en la madrugada del día 30 del pasado mes de Junio a Pedro Murillo Ruiz, de la dehesa del cortijo Fuencaliente, de este término, habiéndolo adquirido el citado Prudencio de Antonio Pérez Ríos, no siendo legítima dicha adquisición por lo que también se interesó la detención de éste en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 3 del actual, y GACETA DE MADRID, fecha 26 del pasado mes de Diciembre, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario número 171 de 1928, por sustracción del referido semoviente.~~

Dado en Linares a 12 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—575

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se este en forma a un sujeto que dijo llamarse José García Nadios y habitar en esta ciudad, calle las Eras, número 17, y otro apodado "El Loro", cuyas demás circunstancias se ignoran, y que fueron sorprendidos cazando con hurto y redes, sobre las cuatro de la tarde del día 9 de Diciembre último, en la dehesa Villa, de este término, por el Guarda jurado Juan Torres Ruiz, al que amenazaron, para que comparezcan en este Juzgado de Instrucción en el término de cinco días, al objeto de ser oídos, como inculcados, en la causa que se instruye bajo el número 372 de 1928 sobre infracción de la ley de Caza y amenazas, bajo los apremios de ley.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 5 de Enero de 1929.—El Secretario.

JO—402

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a las personas que el día 13 de Septiembre último viajaban en el tranvía de las siete y cuarto de la mañana y presenciaron el hecho de causarle el referido tranvía lesiones al vendedor de periódicos Francisco Sánchez Pozas, que al acercarse a vender algunos ejemplares y al ponerse en marcha cayó, siendo atropellado o arroyado, para que comparezcan en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de cinco días, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye con el número 267 de 1928 por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 4 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—410

LOGROÑO

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos, que se ignora quiénes sean en la actualidad, de un hombre encontrado, sobre las cuatro de la tarde del día 29 de Octubre último, en la margen derecha del río Ebro, en término denominado de Samalar, de esta ciudad, cuya edad oscila entre cincuenta y sesenta años, todo pelado y en estado de descomposición, sin duda por efecto de las aguas y tiempo que pudiera llevar en ellas, cuyo cadáver, que hasta la fecha no ha podido ser identificado, vestía camisa blanca a rayas azules, alpargatas azules, calcetines negros, americana azul marino y pantalón de pana color avellana rayada, llevando debajo otro pantalón negro u oscuro, todo ello sujeto por la cintura con una cuerda a modo de cinturón. En sus ropas llevaba una toalla blanca con rayas encarnadas, dos pañuelos blancos a rayas azules, un lápiz, unos lentes, uno de ellos sin cristal; una navaja y un par de calcetines oscuros en el bolsillo del pantalón.

A los que se consideren parientes más próximos, se les cita para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para reconocer las ropas recogidas del interfecto, y, en su caso, proceder a la identificación del mismo y poderlas ofrecer al procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley Procesal.

Logroño, 10 de Enero de 1929.—El Juez de instrucción, Amador Molinés.

JO—413

LORA DEL RIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de

instrucción de este partido, se cita por lapresente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a la testigo Francisca Rueda Sandarrubio, vecina de Constantina, y últimamente con residencia en esta villa, para que el día 25 del actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia de Sevilla, con objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado; con el número 417 de 1928, por abusos deshonrosos, contra Antonio Jiménez Domínguez; bajo apercibimiento a lo que haya lugar.

Y para que llegue a conocimiento de la interesada, expido la presente en Lora del Río a 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan J. Barriel.

JO—576

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido por imprudencia contra Celestino Julián de Vicente Bayo, de la que es responsable, con el aludido carácter, la Sociedad general de Autobuses de Madrid, para la efectividad de la aludida responsabilidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de 15.000 pesetas, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la expresada entidad, en cuyo poder se encuentran:

Un autobús para viajeros, matrícula de Madrid, número 15.004, marca de "Dion Bouton", de 22 HP., motor número 32.985.

Otro autobús igual que el anterior, de igual matrícula, número 15.020, de 22 HP., motor número 33.010.

Otro autobús también marca "De Dion Bouton", de igual matrícula, número 15.035, de 22 HP., motor número 33.018.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1929.—El Secretario y el Juez (Neposibles).

JO—494

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, bajo el número 588 de 1928, por hurto, con-

tra Francisco Ferreres, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 de Septiembre último, bajo el número 11.060, llamando a dicho procesado Francisco Ferreres, por haberse dictado en el expresado sumario auto de sobresimiento libre.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—503

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, bajo el número 693 de 1928, por estafa contra Fernando Tovar Revilla, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 18 de Agosto último, bajo el número B. 1.376, llamando a Fernando Tovar Revilla, por haberse dictado en dicho sumario auto de sobresimiento libre.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—504

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, bajo el número 402 de 1928, por estafa contra Guillermo Bilbao Muñoz, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 14 de Septiembre último, bajo el número B. 1.504, llamando a dicho procesado, por haberse sobresido libremente el citado sumario.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—505

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, bajo el número 698 de 1928, por hurto, contra Angel García Pérez, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 30 de Julio último, bajo el número B. 1.212, llamando a dicho procesado.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—506

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, bajo el número 32 de 1928, por hurto, contra Antonio Moreno, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el

GACETA DE MADRID: correspondiente al día 4 de Febrero último, bajo el número 975, llamando a dicho Antonio Moreno, por haberse dictado en expresado sumario auto de sobresimiento libre.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—507

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Enrique Vilar Mamolar, se cita a Julián García Sanz, de cincuenta y siete años, casado, jornalero, natural de Maello (Ávila), hijo de Benito y de Francisca, que dijo vivir en la carretera de Extremadura, número 27, segundo, derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sala en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—514

MARBELLA

D. Antonio Palma Duarte, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 98 de 1928 sobre hurto de una burra, la que fué intervenida, siendo sus señas las siguientes: parda, raya de mulo mediana, cerrada, con pelos blancos en los costillares y el hierro de El Fénix Agrícola C. A. en la región grupal izquierda; y siendo desconocidos quienes puedan ser sus legítimos propietarios, se les hace saber por medio del presente, a los efectos oportunos para su conocimiento y para que comparezcan ante este Juzgado dentro de quinto día de la inserción del presente a prestar declaración y justificar su derecho. Al mismo tiempo se cita para dentro de igual término a gitano que aparece vendiendo la citada caballería en el pueblo de Istán, de este partido, a Gabriel Ortiz Grandos, cuyo nombre y domicilio se ignora, siendo sus señas las siguientes: color triguño, algo picado de viruelas, como de unos veinte años de edad, aguilón, de estatura regular, delgado, vestía un traje de tela a listas color castaño claro, alpargatas, sombrero color blanco, paño, algo usado, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella a 9 de Enero de

1929.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Antonio Palma.

JO—420

MEDINA-SIDONIA

Don Francisco Iguera y Cordeiro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, la busca, captura y conducción a esta cárcel de partido y a mi disposición de Ramón Pérez Rey o Torres, pues así está acordado en el sumario número 120 de 1928.

Señas del individuo.

De treinta y nueve a cuarenta años, natural de Barcelona, viste chaqueta oscura y abrigo marrón oscuro.

Medina-Sidonia, 6 de Enero de 1929. El Secretario, Carlos González.—El Juez, Francisco Iguera y Cordeiro.

JO—421

MERIDA

El señor Juez de instrucción de este partido de Mérida, en cumplimiento de una certificación de la Audiencia de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado, bajo el número 6 del año 1925, por delito de estafa, contra Juan Francisco del Alamo González, ha acordado por providencia de este día, se haga saber a dicho procesado, mediante su ignorado paradero, que por dicho Tribunal se dictó auto con fecha 6 de Diciembre del pasado año, remitiéndole las penas personales de dos meses y un día de arresto mayor y la prisión sustitutoria por el no pago de la indemnización.

Y para que se haga saber lo acordado al procesado Juan Francisco del Alamo González, mediante su ignorado paradero, libro la presente que firmo en Mérida a 10 de Enero de 1929.—El Secretario, Félix Nogué.

JO—422

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Al de igual clase, Decano de los de Madrid, saludo y hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 5 del año actual, por hurto de una mula a Dolores Pérez Granados, vecina de Valdefuentes, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, he acordado dirigir a usía el presente por el cual en nombre de S. M. Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a este Juzgado y en el mío, le ruego y encargo que luego que lo reciba se sirva aceptarlo y disponer la práctica de las diligencias que al final se expresan, y hechas, devolvérmele diligenciado por el conducto de su recibo, pues haciéndolo así administrará justicia, quedando yo obligado a lo mismo en casos análogos.

Diligencias que se interesan.

Que se instruya, al Director Gerente de la Compañía arriba nombrada del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuya Compañía tiene su domicilio social en esta Corte, calle de los Madrazo, número 34.

Dado en Montánchez a 13 de Enero de 1929.—El Secretario, Adolfo Lozano Cano.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

JO—517

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo a Francisco Millero Villalba con el número 3 de 1929, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, castaño, de tres años y medio, de 1,43 metros de alzada, raza española, que atiende por "Cadete", con el hierro de El Fénix Agrícola S-6, en el muslo izquierdo, sustraído en la noche del 9 del actual de terrenos de la finca Martín Moro, de este término municipal, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—461

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 141 de 1928 sobre sustracción de cinco burros de la finca La Gineta, término de Valverde de Leganés, en providencia de hoy se ha acordado citar por medio del presente a los gitanos José Silva Navarro y Agustín Vega Saavedra, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, a fin de recibirles declaración en el referido sumario, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Olivenza, 8 de Enero de 1929.—El Juez, Pablo Murga.—P. S. M., Pedro Ramírez.

JO—427

ORCERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha ha mandado se cite al denunciado Juan José Alguacil Jiménez, vecino que fué de Santiago de la Espada y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser oído en la causa que se instruye con el número 12 del corriente año sobre hurto.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, expido la presente.

Orcera, 11 de Enero de 1929.—El Secretario, Manuel Langa.

JO—465

PALMAS—VEGUETA

D. Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias).

Por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 9 de Diciembre de 1928 llamando al procesado en causa número 113 de 1928 por ejercicio ilegal de profesión, Rafael Ramírez Suárez, por haberse así acordado en dicha causa.

Y para conocimiento de las Autoridades correspondientes, expido la presente.

Las Palmas, 29 de Diciembre 1928. El Secretario, P. H., José Reyes.—El Juez, Antonio Losada.

JO—406

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente y término de diez días, que se contarán desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Higinio González, vecino que fué de Igueña, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y enterarle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo he acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que me encuentro instruyendo sobre muerte de Sebastiana González Crespo, vecina que fué de Igueña, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 12 de Enero de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—428

D. Antonio Hernández Macía, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de permiso.

Hago saber: Por el presente y término de diez días, que se contarán desde la inserción del presente en la

GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonia García, casada con Juvencio Alvarez Bermúdez; Juvencio Alvarez Bermúdez y Francisco Valle de la Fuente, cuyo último domicilio fué en Villar de las Traviesas, correspondiente al Ayuntamiento de Toreno, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberlo así acordado en el sumario que bajo el número 163 del corriente año me encuentro instruyendo sobre robo y allanamiento de morada.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos, los conduzcan a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 5 de Enero de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Antonio Hernández.

JO—429

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente y término de cinco días, que se contarán desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *Boletín Oficial de Madrid* y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a la madre del lesionado Generoso Santiago, vecina que fué de Madrid, en la calle de San Mateo, número 7, piso segundo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y enterarla del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como madre y representante legal de su hijo José García Santiago, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 13 de Enero de 1929.—El Secretario, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—466

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Manuel Delgado Luque, sustraídas el día 8 del corriente mes, de la finca Algefillas, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como a la captura y con-

ducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Caballerías sustraídas.

Una barra de catorce años, con un metro veintidós centímetros de altura, rucia clara, lucera, con una oreja rasgada, asegurada en el Fénix Agrícola, hierro de la Compañía V, número 11 en la cadera izquierda; y un rucho añejo, rucio claro, lucero, sin asegurar.

Dado en La Rambla a 15 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—573

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Juan Córdoba Toledano, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 8 del actual, de la finca de Haza del Espino, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Caballería sustraída.

Un mulo de diez años, de 1,25 metros de alzada, raza española, castaño, hierro particular, confuso, en llana izquierda, bociclaro y rayado.

Otro mulo, de nueve años, 1,46 metros de alzada, raza española, castaño claro, rayado, cabos negros y lunares costillar izquierdo, del aparejo.

Una mula de doce años, de 1,49 metros de alzada, hierro particular, confuso, en la llana izquierda, cabos negros y lunares del aparejo en ambos costillares; todos con el hierro de la Compañía de Seguros La Previsora Hispalense, en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 14 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—574

REQUENA

D. Tomás Barinaga y Maia, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente se cita a la madre de Juan Terrades Ramos, de diez y siete años, soltero, natural de Barcelona, transeunte, el cual falleció en la cárcel de Villargordo de Gabriel el día 8 del actual, cuyas demás circunstancias del interfecto, así como de su referida madre, se ignoran, conociéndose solamente que ésta habita en Barcelona y trabaja como artista de uno de aquellos teatros, para que dentro del

término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración sobre la referida muerte de Juan Terrades, especificada que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que por muerte instruyo con el número 3 del año actual.

Al propio tiempo se le ofrezca a la citada madre de Juan Terrades Ramos el procedimiento en el referido sumario, a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bequena, 12 de Enero de 1928.—El Secretario, Enrique Pagaosa.—El Juez, Tomás de Barizaga.

JO—432

SACEDÓN

D. Fructuoso Cid Abad, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca, esclarecimiento y rescate del discreto que parece ser sustraído de su casa del pueblo de Salmerón al vecino de la misma Mariano Saiz González, a las veinte horas del día 17 de Noviembre último, y procedan igualmente a la detención del autor o autores del referido hecho, y, caso de que fueren habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado por providencia de hoy en el sumario número 28 de 1928.

Sacedón, 19 de Enero de 1929.—El Juez, Francisco Cid Abad.—De su orden, Dionisio Viena.

JO—433

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber al procesado Francisco Carmona Campos, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Campillos, hijo de Pedro y de María, vecino de La Línea, con domicilio en el Castillo de España, patio de la Polaca, procesado en causa número 169 de 1928, sobre hurto de una yegua, que la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de fecha 17 de Noviembre último y por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre pasado, ha sobreseído libremente dicho sumario y dejado sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

Asimismo se hace saber por medio del presente al perjudicado, Rafael Fernández Lima, queda definitivamente en su poder la yegua recuperada y depositada en el mismo.

San Roque, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—435

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber a Alberto Porro Rosa, de catorce años, natural y vecino de La Línea, soltero, mecánico, hijo de Francisco y Amanda, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 75 de 1928, sobre lesiones, que la Audiencia provincial de Cádiz con fecha 17 de Noviembre último dictó auto de sobreseimiento libre en dicha causa, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre, dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

Asimismo se hace saber quedan también sin efecto las órdenes para la busca y reclusión de dicho individuo en un establecimiento dedicado al cuidado de la infancia, haciéndose público por medio del presente.

Dado en San Roque a 8 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.

JO—436

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber al procesado en la causa número 188 del año 1927, Manuel Ayud, (a) "Blaque", que la Audiencia provincial de Cádiz por auto de fecha 15 del actual y por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre último ha sobreseído libremente dicho sumario, dejando sin efecto el auto de procesamiento, y las órdenes dadas para la busca y captura de dicho procesado, haciéndose asimismo público por medio del presente. Y quedan sin efecto dichas órdenes.

Dado en San Roque a 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—467

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber quedan sin efecto las órdenes de captura dadas contra Antonio Sierra García, procesado en causa número 199 de 1928, sobre hurto, por haber sido sobreseído dicho sumario, por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre último.

Dado en San Roque a 10 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—468

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber a José Jiménez Tocón, procesado en causa número 38 de 1928, sobre tenencia de armas, que la Audiencia provincial de Cádiz por auto de fecha 15 de Diciembre y por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre último ha sobreseído libremente dicho sumario, y dejando

sin efecto el de procesamiento dictado contra el mismo.

Asimismo se hace saber quedan igualmente sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en San Roque a 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—469

SIGÜENZA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 2 del corriente año por muerte de un nombre que no ha podido ser identificado, el que fué hallado en el kilómetro 132 de la carretera de Madrid a Zaragoza, término municipal de Alcolea del Pinar, el día 3 del actual, de seis a seis y media de la tarde, cuyo individuo tendría unos sesenta años de edad, de 1,600 metros de estatura, pelo negro canoso, cejas negras muy pobladas, ojos pardos, nariz recta, un lunar en el lado derecho, una cicatriz de dos centímetros, formando una V, a dos centímetros de la ceja derecha; cara redonda, barba cerrada, con patillas largas y mosca, en la región cigomática tenía una señal al parecer de haber sufrido una quemadura, la articulación del codo derecho deforme, debido a una luxación y fractura del radio; vestía pelliza oscura con rayas, cuello de astracán, bastante averiado; chaqueta de pana negra con remiendos de distintas clases, chaleco de pana negra rayada, dos pares de pantalones, el exterior de pana y el interior de franela, camisa blanca y zapatos bajos negros; el que pudiera ser un tal (a) "Zaraballa", natural de Alienza, hijo de Juana o Francisca, (a) "La Quincallera", cuyos apellidos se ignora.

En dicho sumario se ha acordado, en providencia de hoy, llamar por medio del presente a los más próximos parientes de aquél, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado municipal de Alcolea del Pinar, para que reconozcan las ropas que vestía, para su identificación, y después ante este Juzgado a prestar declaración y se hagan cargo de las ropas, efectos y metálico que le fueron ocupados.

Asimismo se hace el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes de dicho sujeto, los cuales se desconocen.

Sigüenza, 10 de Enero de 1929.—El Secretario, Ulpiano Sanz.—El Juez, Luis Vallejo.

JO—478

VECILLA (LA)

D. Lorenzo Carrocera García, Juez accidental de instrucción de La Vecilla y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a los pa-

rientes más próximos, al objeto de ofrecerles el procedimiento, y quantas personas puedan facilitar algún dato que pueda contribuir a la identificación del cadáver de un hombre de unos treinta y tres años, estatura 1,640 metros, aproximadamente, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, bigote rubio, nariz y boca regulares, que vestía chaqueta azul y dril claro, pantalón de dril claro, camisa de color, boina negra, faltándole la pierna izquierda hasta la rodilla, la que suplía con un paño; se dedicaba a la mendicidad, el cual fué muerto violentamente en el pueblo de La Robla la noche del 4 al 5 de Diciembre último, pues así lo tengo acordado en el sumario número 112 de 1928 sobre homicidio.

La Vecilla, 8 de Enero de 1929.—El Secretario, Carmelo Molins.—El Juez, Laureano Carrocera.

JO—408

VIGO

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 2 del corriente año se instruye sumario por el delito de robo de varios efectos, valorados en 65,30 pesetas, a la vecina de Lavadores, barrio de Pardónila, doña Teodora Cochas Rodríguez, hecho llevado a cabo la noche del 30 del pasado Diciembre, en el que se dictó proveído en el día de hoy, acordando publicar el presente edicto a medio del que se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al marido de dicha perjudicada D. Eloy Estrada Vázquez, que se halla ausente en Fernando Poo.

Dado en Vigo a 6 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Armengol.

JO—440

JUZGADOS MUNICIPALES

ALHAMA DE ALMERIA

D. Francisco López Ruano, Juez municipal de Alhama de Almería.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial

de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de Canjáyar, a cuyo partido corresponde este pueblo.

Se advierte que el certificado para acreditar el número de habitantes del pueblo cuyo Juzgado sirvan debe ser expedido por el Instituto Geográfico y Estadístico o por el Jefe del Negociado del Servicio general de Estadística del Ministerio del Trabajo.

Este pueblo tiene un censo de población de 4.000 habitantes de hecho y 4.738 de derecho.

El Secretario no percibirá más derechos que los emolumentos de Arancel.

Alhama de Almería, 10 de Enero de 1929.—El Juez, Francisco López.

JO—442

BOLA (LA)

D. Ricardo Míguez Iglesias, Juez municipal de La Bola, provincia de Orense.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, la cual se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

La Bola, 7 de Enero de 1929.—El Juez, Ricardo Míguez.

JO—392

BONETE

D. Bernardino González Oriola, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por haber resultado desierto el concurso de traslación anunciado anteriormente de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal durante el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, advirtiéndose que el censo de este pueblo es de 1.923 habitantes y el Secretario o suplente sólo cobra los derechos de Arancel.

Bonete, 10 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Bernardino González.

JO—443

CAMPO DE CRIPTANA

D. Francisco Treviño Peñaranda, Juez municipal de esta villa de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Hace saber: Que no habiéndose presentado aspirantes a la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante, en el anterior concurso; se anuncia nuevamente a concurso libre, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, publicándose también en el Boletín Oficial de esta provincia; durante el indicado plazo los aspirantes presentarán en este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Otra de no tener antecedentes penales.
- 4.º La certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del expresado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Este Ayuntamiento consta de 12.772 habitantes de derecho y el Secretario no tiene más derechos que los del Arancel.

Campo de Criptana, 10 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Francisco Treviño.—P. S. M., el Secretario, Luis Ocuñor.

JO—444

CARLOTA (LA)

D. Antonio Clérico Reifs, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia del partido, se saca a concurso de traslación, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a él puedan dirigir sus solicitudes al Juzgado superior de Posada en término de treinta días, a contar desde su aplicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

A los efectos de este concurso, se hace constar que este término municipal, según el censo de 1920, es de 7.439 habitantes de hecho y de 7.421 habitantes de derecho, y que el cargo cuyo provisión se anuncia sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

La Carlota (Córdoba), 2 de Enero de 1929.—Antonio Clérico.

JO—5p3

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)